



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2019 00305 00
M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JUAN MARIO LÓPEZ CHINDOY
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL,
DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3º del artículo 322 del C.G.P.¹, aplicable por remisión expresa del artículo 37 de la Ley 472 de 1998², se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por el apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO³, contra la sentencia del 4 de noviembre de 2021⁴.

En consecuencia, remítase por Secretaría el expediente de manera inmediata a la Secretaría General del Consejo de Estado, para lo cual se deberá coordinar con aquella la forma que allí se dispuso para la recepción de tales expedientes digitales o digitalizados.

Por último, se le reconoce personería al abogado JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN, como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en la forma y términos del poder conferido⁵.

¹ **ARTÍCULO 322. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS.** El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:
/.../

Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, **o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia**, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior”.

² **ARTÍCULO 37. RECURSO DE APELACIÓN.** El recurso de apelación procederá contra la sentencia que se dicte en primera instancia, en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil, y deberá ser resuelto dentro de los veinte (20) días siguientes contados a partir de la radicación del expediente en la Secretaría del Tribunal competente...”

³ Ver documento 81AGREGARMEMORIAL.PDF, registrada en la fecha y hora 24/11/2021 8:41:37 A. M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

⁴ Ver documento 79SENTENCIA.PDF, registrada en la fecha y hora 12/11/2021 3:51:14 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.

⁵ Pág. 8-9. Ver documento 81AGREGARMEMORIAL.PDF, registrada en la fecha y hora 24/11/2021 8:41:37 A. M., consultable en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16f93eb2911f1334e440c546ce5e983b9fbed1dc747dcb657c3f8a5788a4671**

Documento generado en 07/12/2021 06:36:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>